

# BOP

Córdoba

Año CLXXX

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 3496/2014

p. 78

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 3502/2014

p. 78

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 3506/2014

p. 78

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 3525/2014

p. 78

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 3526/2014

p. 78

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 3530/2014

p. 79

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 3531/2014

p. 79

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 3533/2014

p. 79

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 3535/2014

p. 79

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 3537/2014

p. 80

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 3558/2014

p. 80

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica

---

inicio expediente número 3563/2014	p. 80	de este Municipio	p. 82
Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 3570/2014	p. 80	<b>Ayuntamiento de Fuente Obejuna</b>	
Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 3578/2014	p. 81	Aprobación definitiva Reglamento regulador de la Bolsa de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna	p. 82
Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 3580/2014	p. 81	<b>Ayuntamiento de La Granjuela</b>	
Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 3581/2014	p. 81	Aprobación definitiva Presupuesto General, Bases de Ejecución y plantilla de Personal Funcionario ejercicio 2015 del Ayuntamiento de La Granjuela (Córdoba)	p. 90
Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 3607/2014	p. 81	<b>Ayuntamiento de Moriles</b>	
Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 3620/2014	p. 81	Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Moriles	p. 90
Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 3651/2014	p. 82	<b>Ayuntamiento de Villa del Río</b>	
		Anuncio del Ayuntamiento de Villa del Río por el que se convoca y se procede a la apertura de plazo para presentación de solicitudes para bolsa de empleo de trabajo temporal del Municipio, en las categorías de Peón de Servicios Múltiples y de Oficial de Albañilería	p. 91
<b>VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>		<b>VIII. OTRAS ENTIDADES</b>	
<b>Ayuntamiento de Bujalance</b>		<b>Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba</b>	
Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance por el que se aprueba rectificación del error material de la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación de obras de la "Creación de un Centro de Interpretación del Aceite y el Olivar" en calle Leones número 3		Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se notifica Acuerdo de Inicio Expediente Sancionador número 35/11/2014 SP	p. 91

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO****Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas  
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 8.939/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel Fernández Romero

DNI/CIF/NIE: 05.912.717S

Domicilio: Calle Pintor Antonio López 101

Localidad: 13500 Puertollano. Provincia: Ciudad Real

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3496/2014

Córdoba, 18 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.940/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel Rivas Lahoz

DNI/CIF/NIE: 50.640.343R

Domicilio: Calle Parejo y Cañero 21 1 H

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3502/2014

Córdoba, 18 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.941/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan Ruiz Reyes

DNI/CIF/NIE: 45.889.707S

Domicilio: Calle Patio Gabriel Celaya 14 3 D

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3506/2014

Córdoba, 18 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.942/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Rafael Puigbert Jiménez

DNI/CIF/NIE: 30.949.779J

Domicilio: Calle Arenillas 16

Localidad: 14002 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3525/2014

Córdoba, 18 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.943/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de No-

viembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Luis Dantas Ruiz

DNI/CIF/NIE: 30.477.569Q

Domicilio: Calle Torremolinos 23 Bj. 4

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3526/2014

Córdoba, 18 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.944/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Francisco Ariza García

DNI/CIF/NIE: 30.818.149N

Domicilio: Calle Caravaca de La Cruz 2 2 2º 3

Localidad: 14007 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3530/2014

Córdoba, 18 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.945/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Sergio Marcos Laubiga

DNI/CIF/NIE: 73.581.716R

Domicilio: Calle Don Lope de Sosa 39 Iz. 4º C

Localidad: 14004 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3531/2014

Córdoba, 18 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.946/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Samuel Carrillo Baena

DNI/CIF/NIE: 30.967.934K

Domicilio: Calle Julio Romero de Torres 21 11

Localidad: 14100 Carlota (La). Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3533/2014

Córdoba, 18 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.947/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don David Rizo Gutiérrez

DNI/CIF/NIE: 44.969.710H

Domicilio: Glorieta Magisterio 1 1º A

Localidad: 11500 Puerto de Santa María (El). Provincia: Cádiz

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

les, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3535/2014

Córdoba, 18 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 8.948/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Jesús Zamarra Mudarra

DNI/CIF/NIE: 02.749.620Q

Domicilio: Calle de Los Castellanos 6

Localidad: 16400 Tarancón. Provincia: Cuenca

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3537/2014

Córdoba, 18 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 8.949/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José David Carmona Muñoz

DNI/CIF/NIE: 45.745.243Z

Domicilio: Calle Gutiérrez de Los Ríos 33 18

Localidad: 14002 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber re-

sultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3558/2014

Córdoba, 18 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 8.950/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Rafael Daza Vega

DNI/CIF/NIE: 75.706.579D

Domicilio: Calle Pozonuevo 7

Localidad: 14220 Belmez. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3563/2014

Córdoba, 18 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 8.951/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Santiago Calmaestra Álvarez

DNI/CIF/NIE: 50.626.305Q

Domicilio: Calle Ángel Nieto 31

Localidad: 14800 Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3570/2014

Córdoba, 18 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.954/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Alfredo González Gallego

DNI/CIF/NIE: 75.708.845K

Domicilio: Calle Carretera Ribesalbes 18 1 5

Localidad: 12110 Alcora (L'). Provincia: Castellón

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3581/2014

Córdoba, 18 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.952/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Raúl Jiménez Romero

DNI/CIF/NIE: 50.609.198K

Domicilio: Calle Lope de Vega 4 1º 6

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3578/2014

Córdoba, 18 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.955/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Luis Cabeza Ramírez

DNI/CIF/NIE: 30.448.236P

Domicilio: Calle Marino Blas de Lezo 10 4 4 B

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3607/2014

Córdoba, 18 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.953/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel Castro Jiménez

DNI/CIF/NIE: 52.362.086X

Domicilio: Calle Castellar s/n

Localidad: 14800 Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3580/2014

Córdoba, 18 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.956/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Alonso Ordoñez

DNI/CIF/NIE: 30.516.140Q

Domicilio: Calle Lirios de La Campiñuela 16

Localidad: 14014 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3620/2014

Córdoba, 18 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 8.957/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan José Soler Ramírez

DNI/CIF/NIE: 44.373.577E

Domicilio: Avenida Virgen del Mar 37 4 C

Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3651/2014

Córdoba, 18 de diciembre de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 88/2015

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 17 de diciembre de 2014, ha sido aprobado rectificación del error material de la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación de obras de terminación y suminis-

tro de dotación museográfica para la "Creación de un Centro de Interpretación del Aceite y el Olivar" en la calle Leones número 3, de Bujalance, mediante contrato mixto de suministro-obra, negociado con publicidad, en los siguientes términos:

"Primero. Rectificar el error material de la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas, que pasa a tener el siguiente tenor literal: "La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación del sobre "A", a las 13:00 horas, al objeto de comprobar la solvencia económica de los participantes. Si fuera necesario, la Mesa concederá un Plazo no superior a tres días para que se corrijan los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada. Posteriormente, se invitará a los participantes que hayan acreditado dicha solvencia para que presenten las ofertas económicas, y transcurrido el plazo de 15 días a contar desde la fecha de envío de la invitación, se procederá a la apertura y examen del sobre "B", relativo a la oferta económica y documentación técnica, a los tres días siguientes al de la finalización de su publicación, a las 10:00 horas, y comenzará la negociación de acuerdo con los aspectos fijados en el pliego".

Segundo. Publicar el acuerdo de rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Publicar el Pliego rectificado en el Perfil del Contratante, abriendo plazo de 10 días para la presentación de la documentación acreditativa de Solvencia (sobre "A").

Cuarto. Notificar lo acordado a las empresas licitadoras del presente procedimiento, cuales son, UNIGES-3, S.L.; Decoraciones y Paisajes, SA y Gesto, SL."

Bujalance, 8 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa en Funciones, Elena Alba Castro.

### Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 78/2015

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento que regula la Bolsa de Empleo de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«REGLAMENTO QUE REGULA LA BOLSA DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA).

#### 1. Objeto

Es objeto del presente Reglamento es la regulación de una Bolsa de Empleo que servirá para hacer efectivas las diferentes contrataciones de personal con carácter no permanente, que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de esta Administración, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y la legislación laboral.

#### 2. Existencia de Crédito

Las contrataciones que se realicen dentro del ámbito de aplicación de la presente bolsa se financiarán con programas del Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba), es decir, con partidas propias para este fin, o con otras procedentes de las distintas administraciones en donde se indique que la selección del personal será competencia del propio Ayuntamiento, sin indicar un procedimiento específico de selección.

#### 3. Ámbito de Aplicación

Estas Bases regularán la creación de tres Bolsas de Empleo

para la contratación de trabajadores/as, mediante el sistema de Concurso, con los que se formalizará el contrato laboral que legalmente corresponda, para las obras o servicios municipales que se relacionan:

- Construcción en general (Ocupación: Albañil Oficial de 1ª).
- Construcción en general (Ocupación: Peón de Obra).
- Limpieza de vías públicas (Ocupación: Personal de Limpieza Viaria).

Las distintas bolsas serán de carácter cerrado en cuanto al número de aspirantes admitidos y tendrán vigencia hasta agotar todos los inscritos en las mismas. Cuando se prevea llegar al final de cada una de las bolsas, se abrirá una nueva convocatoria.

La bolsa tendrá también como límite la existencia de consignación presupuestaria.

#### 4. Condiciones y Requisitos que han de reunir los Aspirantes.

Con carácter general:

- Tener nacionalidad española, ciudadano/a de la Unión Europea, o residir legalmente en España.
- Tener cumplidos 18 años a la terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones o cometidos propios del trabajo.
- No estar incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.
- Acreditar el empadronamiento en el municipio de Fuente Obejuna por un plazo mínimo de un año, y en caso de extranjeros/as estar en posesión del correspondiente permiso o autorización para trabajar.

-No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme al Modelo que figura como Anexo II. o de discapacidad por la que están afectados, debiendo adjuntar en el plazo de presentación de solicitudes la compatibilidad con el puesto a que se presentan.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso de selección.

#### 5. Instancias y Documentación a presentar

##### 5.1. Solicitudes.

Los aspirantes que deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán presentar solicitud, ajustada al modelo que se adjunta como Anexo I de las presentes Bases, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

##### 5.2. Presentación de Solicitudes.

Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 4 de la presente convocatoria.

Igualmente, las solicitudes podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los errores de hecho que contenga la solicitud o documentación adjunta, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

##### 5.3. Plazo de Presentación de Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses desde la convocatoria de apertura de cada una de las distintas bolsas.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará De-

creto de Alcaldía aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos una vez baremadas por la Comisión de Valoración.

La lista provisional se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de cinco días hábiles a los efectos de reclamaciones. En caso de producirse éstas, serán resueltas por el Decreto de Alcaldía que apruebe la lista definitiva, y que será publicada de la misma forma.

Solo se admitirán reclamaciones por escrito a las listas durante el plazo señalado, en el que se hará descripción precisa de la reclamación, aclarando, si fuera necesario, la documentación aportada en el procedimiento de valoración. Las citadas reclamaciones deberán ser presentadas y registradas de idéntica forma que las solicitudes.

#### 5.4. Documentación a Presentar junto con la Solicitud

La documentación y méritos a presentar por los candidatos/as, junto con la solicitud deberán ser:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Informe de Periodos de Inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo del solicitante, y en su caso, de otros miembros de la unidad familiar.
- Declaración responsable de no haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (Anexo II).
- En caso de minusvalía y/o incapacidad total o parcial, Resolución del reconocimiento de la misma emitido por organismo o administración competente.

-La compatibilidad con el puesto de trabajo para persona con discapacidad, se acreditará con Certificado de compatibilidad, expedido por organismo o administración competentes.

-La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante aportación de fotocopias de los diplomas o títulos acreditativos de la realización del curso.

-Documentación relativa a los ingresos de la unidad familiar.

Fotocopia de la última Declaración de IRPF del solicitante, cónyuge o similar y descendientes que estén conviviendo en el mismo domicilio según padrón, o bien Certificado del SAE de ingresos, Certificado de Pensiones, Certificado de Empresa, Nóminas, etc.

-Anexo III (Autorizaciones) firmado por solicitante, cónyuge o similar y descendientes mayores de edad que convivan en el mismo domicilio según Padrón.

Los méritos no justificados suficientemente mediante la presentación de documentos a que hace alusión este apartado, no se valorarán ni serán tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración.

#### 6. Comisión de Valoración o de Selección de Personal Laboral no Permanente

La Comisión de Valoración que se cree al efecto, tendrá como función el examen y valoración de las solicitudes presentadas. La composición de la Comisión de Valoración será la siguiente:

- Alcaldesa o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión.
- Concejal Delegado de Personal o persona en quien delegue.
- Un representante de cada grupo político municipal.
- La agente de desarrollo local del municipio de Fuente Obejuna
- La trabajadora social del Instituto Provincial de Bienestar Social que corresponda al municipio de Fuente Obejuna.
- Como Secretario/a actuará el de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.
- La Comisión podrá disponer, por mayoría de sus miembros, la



incorporación de asesores especialistas para la valoración de las solicitudes, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con la Comisión, actuando, por tanto, con voz pero sin voto.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, y en todo caso, se requiere la asistencia del Presidente/a y del Secretario/a o la de quienes legalmente les sustituyan. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de sus miembros. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo por escrito a la Corporación cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la LRJPAC Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes en la forma y casos que determina el artículo 29 del mismo texto legal.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, así como lo que deba establecerse en los casos no previstos en las mismas, serán resueltos por la Comisión de Valoración.

#### 7. Procedimiento de Valoración

La Comisión de Valoración valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes de la siguiente forma:

Máximo de puntos que se pueden alcanzar: 21 puntos:

A) Por cursos de formación y perfeccionamiento: (Máximo: 1'50 puntos).

Se valorará la realización de cursos de formación, perfeccionamiento o especialización en materias relacionadas con los trabajos a desempeñar con un mínimo de 5 horas, con arreglo a la siguiente escala:

De 5 a 15 horas, 0'10 puntos.

De 16 a 30 horas, 0'15 puntos.

De 31 a 45 horas, 0'20 puntos.

De 46 en adelante, 0'30 puntos.

No serán tenidos en cuenta, ni por tanto valorados los cursos de formación que no especifiquen las horas o créditos de duración, ni aquellos que no hayan sido impartidos u homologados por las Administraciones Públicas, o no estén debidamente homologados por Administraciones públicas o Entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de las mismas.

B) Por situación de desempleo: (Máximo: 5'50 puntos).

Por la inscripción como demandante de empleo, 0'10 puntos por mes de antigüedad. Se incrementará con 3'00 puntos, a aquellos desempleados/as que no perciban ningún tipo de prestación, subsidio o ayuda económica por desempleo. No se producirá el incremento de 3'00 puntos, en el caso de percibirse algún tipo de ayuda o pensión por minusvalía y/o incapacidad.

C) Minusvalía/Incapacidad: (Máximo: 5'00 puntos).

Por minusvalía igual o superior al 33%, siempre que sea compatible con el puesto a desempeñar. 5,00 puntos.

Por incapacidad total o parcial para profesión distinta a las recogidas en estas Bases, 5'00 puntos.

D) Situación personal y familiar: (Máximo: 7 puntos).

Por cada descendiente menor de edad, 1'00 punto.

Por cada descendiente mayor de edad en situación de desempleo, sin percibir ningún tipo de ingreso, 1'00 punto.

Sólo se tendrán en cuenta los descendientes que acrediten su empadronamiento en el mismo domicilio del solicitante.

La suma de los ingresos de la unidad familiar, entendiéndose por tal, el solicitante, el cónyuge o similar y descendientes, se valorará de la siguiente forma:

Ingresos hasta 10.000, 4'00 puntos.

Ingresos entre 10.001 y 15.000, 3'00 puntos.

Ingresos entre 15.001 y 20.000, 2'00 puntos.

Ingresos entre 20.001 y 25.000, 1'00 punto.

En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar a los que se ha hecho referencia no suscriban el Anexo III (Autorizaciones), o no presenten la documentación acreditativa de las últimas Declaraciones de Renta, el solicitante quedará excluido de la respectiva Bolsa.

E) Colectivos con especial dificultad de inserción en el mercado laboral: (Máximo: 2'00 puntos).

Mayor de 45 años, 1'00 puntos.

Mayor de 55 años, 2'00 puntos.

8. Empate en la Puntuación

En caso de empate en la puntuación, se atenderá el que tenga mayor puntuación en el apartado D. Si persiste el empate, se atenderá el que tenga mayor puntuación en el apartado E. Si siguiera persistiendo el empate, se atenderá a la mayor puntuación en el apartado B. Si aún persiste el empate, este se resolverá mediante sorteo.

9. Exclusiones

Quedarán excluidos de la Bolsa, aquellos solicitantes que no consigan alcanzar 3'00 puntos en el cómputo global. Igualmente quedarán excluidos de la Bolsa, los solicitantes que sumen ingresos acreditados documentalmente mediante Declaración de IRPF de la unidad familiar, entendiéndose por tal, el solicitante, el cónyuge o similar y descendientes, de más de 30.000.

En caso de que el solicitante presente una minusvalía que le imposibilite para realizar los trabajos a que se refieren las Bolsas de Empleo podrán ser contratados por la realización de otras tareas que sean compatibles con dicha minusvalía.

10. Gestión de la Bolsa de Empleo

La gestión de la Bolsa se realizará con arreglo a los siguientes criterios:

10.1) La Bolsa es cerrada, entendiéndose por tal, que no podrá ser inscrita ninguna persona acabado el plazo de inscripción.

10.2) El llamamiento para cubrir puestos vacantes o sustituciones, se realizará por riguroso orden de lista, en función de las necesidades de personal que en cada momento tenga el Ayuntamiento.

10.3) Para puestos de trabajo similares a los contemplados en esta Bolsa, que se gestionen y subvencionen por Programas específicos, tales como PROFEA, Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficios, Experiencias Profesionales para el Empleo, Empleo Social, Emple@, Arquímedes, etc, o cualquier otro de similares características, y tengan establecido un proceso de selección específico, prevalecerá la normativa reguladora de dichos programas.

En estos casos, en el supuesto de que un aspirante seleccionado sea llamado para trabajar en las obras o servicios municipales, objeto de la presente bolsa, y simultáneamente sea requerido en alguno de los programas específicos descritos en el párrafo anterior, el aspirante deberá contratar obligatoriamente con estos programas, pasando a ocupar el último lugar en la respectiva bolsa.

10.4) Llegado el momento de la contratación del trabajador, éste será requerido desde el Ayuntamiento de Fuente Obejuna, concediéndole un plazo de un día hábil para que por cualquier medio quede fehaciente constancia de su voluntad de formalizar el contrato.

En caso de no ser localizado, se dará aviso inmediato al siguiente de la lista. Si no es posible la localización y queda justificado documentalmente, pasará a situación de reserva, para ser llamado en la próxima contratación. Si la localización no es posi-

ble y no queda justificado documentalmente, pasará a ocupar el último lugar de la lista. Cuando se repita igual situación, con ocasión de dos ofrecimientos de contratación, pasará a quedar excluido de la Bolsa.

10.5) Si en el momento de ser requerido para una contratación no pudiera incorporarse por concurrir fuerza mayor, justificándose documentalmente dicha situación, se pasará a situación de reserva en la Bolsa (permanecerá en el mismo lugar de la lista sin ser llamado para ningún puesto de trabajo). Una vez finalizada la situación por la que se produjo la reserva, el interesado/a deberá comunicar al Ayuntamiento en el plazo de diez días que ya se encuentra disponible. Si no se hiciera así pasará a ocupar el último lugar de la lista.

Se entiende por fuerza mayor:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad acreditada por parte médico oficial.
- Situación grave de un familiar hasta primer grado de consanguinidad o afinidad y que necesite presencia del trabajador/a.

La renuncia sin justificar al puesto que se ofrezca, o no aceptación expresa o tácita, significará la exclusión de la lista de espera correspondiente.

10.6) Los contratos de trabajo que se suscriban tendrán la duración que venga determinada legal o reglamentariamente.

El salario será el establecido en el Convenio específico que le sea de aplicación. Una vez contratado/a por este período pasará al último lugar de la Bolsa en que estuviese inscrito/a.

10.7) En caso de existir varios miembros de una unidad familiar, de acuerdo con lo que aparezca en Padrón, en la bolsa de trabajo solo podrá trabajar uno/a de ellos/as.

Los demás miembros de la unidad familiar solo podrán ser contratados/as una vez finalice el contrato del primer miembro de la unidad familiar.

10.8) El Ayuntamiento de Fuente Obejuna constituirá una bolsa de trabajo con los solicitantes seleccionados para cada una de las obras o servicios municipales previstos en la base tercera de la presente bolsa de trabajo, no pudiendo estar incluido un aspirante seleccionado en más de una bolsa de trabajo.

#### 11. Excepcionalidades

En los casos de emergencia social se requerirá Informe a los servicios sociales comunitarios adscritos al Ayuntamiento de Fuente Obejuna sobre las condiciones económicas, sociales y familiares del solicitante, pudiéndose contratar de manera excepcional directamente a la persona por el tiempo estrictamente necesari-

rio, atendiendo a las urgentes necesidades de la misma.

#### 12. Régimen Jurídico

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados en los casos, tiempo y forma previstos en la legislación vigente.

Contra el Decreto de Alcaldía de aprobación definitiva de la Lista definitiva de admitidos y excluidos en la Bolsa, se podrá interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1. Recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha del Decreto de Alcaldía, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba), de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha del Decreto de Alcaldía, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por Silencio Administrativo.

#### 13. Disposición Final

Una vez aprobadas definitivamente estas Bases y entren en vigor, se realizará la convocatoria expresa de cada una de las Bolsas por decreto para que todos aquellos interesados puedan presentar su solicitud.

Cualquier demandante incluido en la Bolsa podrá renunciar por escrito a estar en ella en cualquier momento, dándose de baja de la misma de manera automática.

Igualmente cualquier demandante incluido en la Bolsa podrá renunciar por escrito a salir en el turno que le corresponda, pasando a ocupar el último puesto en la lista.

En Fuente Obejuna, a Octubre de 2014.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fuente Obejuna, a 26 de diciembre de 2014. La Alcaldesa. PD. El/La Teniente de Alcalde, firma ilegible.

ANEXO I  
 MODELO DE SOLICITUD

APELLIDOS Y NOMBRE:	
Nº D.N.I.:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:	
TLFNO. FIJO:	TLFNO. MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de personal de oficios varios en el Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba), y cumpliendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base cuarta de la presente convocatoria.

SOLICITA:

Sea admitida esta solicitud para poder acceder a la misma, en una de las categorías profesionales siguientes:

	ALBAÑIL. Oficial 1ª
	PEÓN DE OBRA
	PERSONAL DE LIMPIEZA VIARIA

En Fuente Obejuna, a....., de.....de 2.014...  
 EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:.....

ILMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:**

La documentación a presentar por los candidatos/as, junto con la solicitud deberá ser:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Informe de Periodos de Inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo del solicitante, y en su caso, de otros miembros de la unidad familiar.

Fotocopias de los diplomas o títulos acreditativos de la realización de los cursos.

Declaración responsable de no haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme al Modelo que figura como Anexo II.

Certificado que acredite el grado de minusvalía y/o incapacidad total o parcial.

Certificado de compatibilidad para desempeñar el puesto de trabajo, para las personas con discapacidad o minusvalía.

Documentación relativa a los ingresos de la unidad familiar:

Fotocopia de la última Declaración de IRPF del solicitante, cónyuge o similar y descendientes que estén conviviendo en el mismo domicilio según padrón, o bien Certificado del SAE de ingresos, Certificado de Pensiones, Certificado de Empresa, Nóminas, etc.

Anexo III (Autorizaciones) firmado por solicitante, cónyuge o similar y descendientes mayores de edad que convivan en el mismo domicilio según Padrón.

En Fuente Obejuna, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)

ANEXO II  
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

APELLIDOS Y NOMBRE:
DNI N°:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En Fuente Obejuna, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

ILMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)

ANEXO III  
AUTORIZACIONES:

APELLIDOS Y NOMBRE:
DNI N°:

Autorizo al Ayuntamiento de Fuente Obejuna a solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la T.G.S.S., Servicio Público de Empleo Estatal y/o Servicio Andaluz de Empleo, la información necesaria para el reconocimiento, seguimiento y control de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

En Fuente Obejuna, a....., de.....de 2014

Fdo.:.....

ILMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE  
OBEJUNA (CÓRDOBA)»

**Ayuntamiento de La Granjuela**

Núm. 47/2015

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

## ESTADO DE INGRESOS

I Impuestos Directos	103.200,00
II Impuestos Indirectos	1.000,00
III Tasas y otros ingresos	15.152,64
IV Transferencias corrientes	389.847,36
V Ingresos patrimoniales	46.600,00
VII Transferencias de capital	74.200,00
<b>TOTAL</b>	<b>630.000,00</b>

## ESTADO DE GASTOS

I Gastos de Personal	318.400,01
II Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	138.465,67
IV Transferencias Corrientes	26.340,30
VI Inversiones Reales	79.794,02
IX Pasivos financieros	---
<b>TOTAL</b>	<b>563.000,00</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS	Nº de plazas	Grupo	Nivel
CON HABILITACIÓN ESTATAL			
1.1 Secretaria-Interventora (En Agrupación)	1	A2	26
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
2.2. Subescala Auxiliar	1	C2	18
B) PERSONAL LABORAL FIJO			
1.1. Operario de Servicios Múltiples (VACANTE)	1		
1.2 Limpiadora edificios municipales a tiempo parcial	1		

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Granjuela, a 7 de enero de 2015. El Alcalde, Fdo. Maximiano Izquierdo Jurado.

**Ayuntamiento de Moriles**

Núm. 80/2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, definitivamente aprobado, resumido por Capítulos:

## ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones No Financieras		
a. Operaciones Corrientes:	Euros	
1. Gastos de personal	999.227	

2. Gastos corrientes en bienes y servicios	681.000
3. Gastos financieros	2.700
4. Transferencias corrientes	108.100
Total Operaciones Corrientes	1.791.027
b. Operaciones de capital:	
6. Inversiones reales	188.400
7. Transferencias de capital	0
Total Operaciones de Capital	188.400
Total Operaciones No Financieras	1.979.427
B) Operaciones Financieras	
9. Pasivos financieros	9.000
Total Operaciones Financieras	9.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ENTIDAD</b>	<b>1.988.427</b>

## ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones No Financieras		Euros
a. Operaciones corrientes:		
1. Impuestos directos	708.200	
2. Impuestos indirectos	29.000	
3. Tasas y otros ingresos	143.740	
4. Transferencias corrientes	1.120.350	
5. Ingresos patrimoniales	4.520	
Total Operaciones Corrientes	2.005.810	
b. Operaciones de capital:		
7. Transferencias de capital	4	
Total Operaciones de Capital	4	
Total Operaciones No Financieras	2.005.814	
B) Operaciones Financieras		
9. Pasivos financieros	0	
Total Operaciones Financieras	0	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ENTIDAD</b>	<b>2.005.814</b>	

Segundo. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Tercero. Aprobar la Plantilla del Personal, la Relación de Puestos de Trabajo, las modificaciones que contiene y sus retribuciones.

Modificaciones en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad Local que se aprueban junto con el Presupuesto General para 2015

a) Funcionarios	Número de plazas
No se modifican las plazas	
b) Personal Laboral Fijo e Indefinido	Número de plazas
No se modifican las plazas	
c) Personal Laboral Eventual/Temporal:	Jornada / Plazo / Núm. de puestos.
Conforme a las previsiones que figuran en los anexos de Personal	

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad Local, aprobadas junto con el Presupuesto General para 2015

a) Funcionarios	Número de plazas	Vacantes
Habilitación nacional:		
- Secretario-Interventor	1	
Escala Administración General:		
- Subescala Administrativa	4	
- Subescala Auxiliar	3	
Escala Administración Especial:		
- Personal de Oficios	2	
- Policía Local	6	
b) Personal Laboral Fijo/Indefinido	Número de plazas	Vacantes
Denominación del puesto de trabajo:		
- Auxiliar de Biblioteca	1	1
- Educadoras de la Guardería Infantil	2	2

- Operario de Servicios Múltiples	2	
- Operario de Mantenimiento	1	1
- Monitor Deportivo	1	1
- Dinamizador Juvenil	1	1
- Cocinero/a de Guardería Infantil	1	1

c) Personal Laboral Temporal                      Número de puestos  
Denominación del puesto de trabajo:  
Conforme a las previsiones que figuran en los anexos de Personal

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 14/2000, de 28 de diciembre, se fijan las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación aprobadas junto al Presupuesto:

1. Relación de cargos corporativos con dedicación exclusiva:

Cargo	Retribución anual	Observaciones
ALCALDESA	32.658,42 Euros	en 14 pagas
PRIMER TTE. DE ALCALDE	22.750,60 Euros	en 14 pagas

2. Asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados.

Órgano colegiado	Cuantía asistencia	Observaciones
PLENO	25 Euros	única Concejal por día
COMISIÓN DE GOBIERNO	25 Euros	única Concejal por día
COMISIÓN INFORMATIVA	25 Euros	única Concejal por día
OTRAS COMISIONES	25 Euros	única Concejal por día

3. Ayudas para el funcionamiento de los Grupos:

Los Grupos Políticos orgánicamente constituidos en este Ayuntamiento percibirán la cantidad de:

- 120 euros, fijos al mes por Grupo.
- 20 euros por miembro al mes.

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia" o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

Moriles, a 29 de diciembre de 2014. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.

## Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 46/2015

Por Decreto 1431/14 de 4 de diciembre se acordó modificar la base séptima de la bolsa de trabajo aprobada por Decreto de 17 de octubre de 2011, así como crear la bolsa de oficial de albañilería. Transcurrido el periodo de exposición sin que se hayan formulado reclamaciones procede la convocatoria y apertura de plazo de presentación de solicitudes de participación. Por Resolución 2/2015 de 5 de enero se adoptaron los siguientes acuerdos que se hacen públicos:

Primero. Abrir el plazo de presentación de solicitudes para la bolsa de empleo de trabajo temporal del Ayuntamiento de Villa del Río, para los puestos que resulte necesario cubrir para la realización de servicios esenciales para la localidad, en las categorías de peón de servicios múltiples y de oficial de albañilería,

Las solicitudes serán presentadas a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del anuncio de la presente resolución de convocatoria. El plazo será

de un mes para presentar las solicitudes. Este plazo se abrirá cada dos años.

En las solicitudes los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villa del Río, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

La apertura de la bolsa se hará saber mediante bandos, publicación en el tablón, página web, radio y cualesquiera otros que permitan su máxima difusión.

Serán valoradas por la comisión y se agilizará el procedimiento de manera que las listas definitivas de aspirantes incluidos en la bolsa se publiquen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por fotocopia del DNI, la especificación del puesto de trabajo al que se opta, de todos los ofertados y los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

Segundo. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web de anuncio de la presente convocatoria, siendo la fecha de publicación en el Boletín la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Villa del Río, 7 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

## OTRAS ENTIDADES

### Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 44/2015

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a don Jorge Larrea Santaolalla, con DNI 50.817.246.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente Número: 35/11/2014 SP.

Hechos: Estar construyendo muro de contención de tierras de hormigón armado 25 m. lineales por 6 m. de altura y 30 cm de grosor, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Calle del Arroyo número 185.

Actuación a notificar: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Córdoba, 26 de diciembre de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.